Concejo Municipal de Villa Ocampo
concejovocampo@gmail.com
Pbro. Tibaldo Nº 1222 - C P 3580
Villa Ocampo – Santa Fe-Tel. 03482 – 467970

ORDENANZA Nº 1694/23

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 858/23 del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la necesidad de avanzar con la actualización de los valores nominales de la UTM, establecidos por Ordenanza Nº 1666/22.

Que la Ordenanza Nº 1582/20 ha modificado el sistema de actualización de la Unidad Tributaria Municipal, estipulando que deberá realizarse de manera nominal y a pedido del DEM.

Que la Ordenanza Nº 1666/22 previó un incremento en tres tramos para el año 2023: $29,25 (pesos, veintinueve c/25/100) a partir del 01 de enero; $33,75(pesos treinta y tres c/75/100) a partir del 01 de mayo; y, $36 (pesos, treinta y seis c/00/100) a partir de julio.

Que dichos valores se proyectaron en un 60% aproximadamente, acorde con la inflación prevista en los presupuestos nacional y provincial.

Que la inflación acumulada del año 2023, hasta octubre, es de 120% según datos del INDEC, siendo el doble del ajuste previsto en el valor de la UTM.

Que, de acuerdo con las consideraciones vertidas en la iniciativa enunciada en el Visto, el DEM entiende que la situación que atraviesa la sociedad es compleja y por ende no se puede trasladar de manera lineal la proyección de inflación del año 2024, así como tampoco agregarle los puntos nominales perdidos durante los períodos anteriores.

Que las proyecciones presupuestarias de la Provincia de Santa Fe para el año 2024 prevén una inflación aproximada del 70%.

Que, frente a las pérdidas ya asumidas por el Estado Municipal y las proyecciones de futuros incrementos generalizados de los precios y a fin de sostener la prestación de servicios básicos que merece nuestra comunidad, el DEM considera que se debe hacer un esfuerzo de parte del Estado local y proyectar un incremento del valor de la UTM que permita compensar las pérdidas sufridas durante el año en curso y sostener la compleja estructura municipal.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con valores actualizados de las tasas y derechos municipales para el período 2024, es indispensable realizar las modificaciones correspondientes.

Que, para amortiguar el impacto de la actualización, este Cuerpo estima oportuno avanzar con la misma de manera escalonada, en tres tramos sobre el valor actual: 30% a partir del 01 de enero de 2024; 50 % a partir del 01 de abril de 2024; y, 70% a partir del 01 de julio de 2024.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°): Dispóngase la actualización del valor establecido por UTM en la Ordenanza Nº 1666/22, de acuerdo con el siguiente detalle:

//CONTINÚA ORDENANZA Nº 1694/23

A partir del 1 de ENERO de 2024- 1 UTM=	$ 46,80
A partir del 1 de ABRIL De 2024- 1UTM=	$ 54,00
A partir del 1 de JULIO de 2024- 1UTM=	$ 61,20

Artículo 2°): Cuando el índice de inflación acumulada determinado por el INDEC en el período 2023 superase el 70% y para que mediara actualización alguna sobre el valor de UTM, independientemente de las fechas de actualizaciones previstas en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo deberá remitir el correspondiente proyecto de Ordenanza. En caso de que esto ocurriese, el Concejo Municipal dará prioridad a su tratamiento.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ----------

SALA DE SESIONES, 13 DE DICIEMBRE DE 2023.